

BIBLIOGRAFÍA

Juan Luis GONZÁLEZ ALCÁNTARA

SOBRAL, Jorge y ARCE, Ramón, *La psicología social en la Sala de Justicia*..... 313

tóricas y culturales, encuentran su camino en las nuevas realidades y como se advierte del trabajo realizado en San Pablo Oxtotipan, produce frutos inéditos de conciencia y de solidaridad.

José Emilio Rolando ORDÓÑEZ CIFUENTES

SOBRAL, Jorge y ARCE, Ramón, *La psicología social en la Sala de Justicia*, Barcelona, Ediciones Paidós, 1990, 159 pp.

En estos tiempos es constante motivo de graves reflexiones y de la intervención de políticos y estadistas, la realización de la justicia social, inclusive se la invoca para llevar a cabo actos de violencia, de inusitada crueldad y hasta latrocinios. En algunos países se trata de llegar a ella a través del camino de la arbitrariedad y la opresión, en tanto que en otros se pretende encontrar nuevas instituciones, como la creación de jurados, como una vía para democratizar la administración de justicia.

Cierto es que en ocasiones el individuo mismo, que se ve privado de los medios de subsistencia, que es rechazado por los poderosos y humillados muchas veces más allá de lo que puede soportar su condición humana, que siente que sus derechos de vivir con dignidad y libertad son conculcados, lucha denodadamente para arrebatar a quienes todo lo poseen, lo que legítimamente les corresponde.

La injusticia ha existido siempre, pero si en los tiempos pretéritos era cruel y despiadada, en nuestro tiempo de alta tecnología y de grandes avances, que debieran beneficiar a la humanidad entera, la injusticia es un frío instrumento de opresión, que afecta formas legales. Si en el pasado la injusticia era una violación a las ordenaciones, ahora y en algunos de los países más avanzados, se ha convertido en un sistema. Estamos viviendo una paradoja dolorosa, sentimos lo que es injusto, pero vive el mundo en un ambiente en que no se le interpreta así.

Este libro que publican los señores Jorge Sobral y Ramón Arce viene a llenar una laguna en la literatura jurídica contemporánea, pues en la lengua de Cervantes son pocas las obras que combinen la esencia de la psicología con la del derecho. En una primera aproximación el lector notará que los autores se pronuncian por la creación de la figura del jurado como el mejor medio para impartir justicia. En síntesis, defienden la tesis de que el jurado es democracia pura, su objetivo consiste en orientar a los legisladores a la implan-

tación de este sistema, para lo cual el libro pretende orientar sobre las soluciones a los problemas que se presentan en los jurados de los países que carecen de ellos.

La obra está dividida en nueve capítulos de distinta extensión, escritos por Jorge Sobral, Ramón Arce, A. Prieto, F. Fariña, M. Diges y M. Bernal. Se trata de una obra colectiva que, se infiere, es la ampliación de lo que seguramente fue la tesis doctoral de los autores. La bibliografía consiste básicamente en obras de origen estadounidense y las referencias a los jurados suponen que las observaciones se refieren a Estados Unidos.

El libro es una mezcla de psicología y derecho, que da especial importancia al proceso psicológico, como la percepción, la memoria, la expresión de creencias y actitudes, basado en la investigación efectuada por el Departamento de Psicología Social de la Universidad de Santiago de Compostela.

Los dos ejes en los que se basa un sistema de administración de justicia como el que se propone, es decir, el de Jurados, es precisamente el binomio jurado-testigos, y hay un tratamiento novedoso para el lector poco versado en la problemática de la psicología.

Como lo señalan desde su introducción los autores, existen en los países dos corrientes, los denominados juradistas, que vienen siendo los progresistas, y los conservadores, también denominados antijuradistas, de hecho existe una pugna entre los legisladores que están en favor o en contra de alguna de estas dos corrientes. Por ser Estados Unidos uno de los países con mayores estudios en el campo de la psicología, sirven de base para el estudio de referencia los comentarios que se hacen en los libros y revistas especializadas de la Unión Americana, desde luego es necesario entender las diferentes modalidades de los sistemas de jurados, los procesos de selección de los jurados y el costo que significa este sistema no tradicional de administración de justicia.

Se hace referencia al sistema tradicional en que los jueces profesionales imparten justicia "sin la participación del pueblo", como en el caso de España, también al escabinado, que rige en Francia, Alemania, Bélgica y Suiza y otros de jurados puros en los que el jurado decide sobre la culpabilidad o inocencia, y los jueces deciden sobre la sanción, como en los casos de Estados Unidos, Gran Bretaña, Noruega.

En algunos capítulos se hacen observaciones interesantes al papel de los jurados, a los problemas de su selección, a la exactitud de las declaraciones de los testigos presenciales, y a los periodos en los

cuales es posible retener determinado tipo de información, y lo que significa el proceso de adquisición de ella así como de recuperación.

Una de las áreas que encontrará el lector más interesante es la que se refiere a los interrogatorios; en ella destacan los problemas que son consecuencia de los métodos que utilizan los policías, así como sus repercusiones. Son pocas las personas que realmente alcanzan a comprender los alcances del recuerdo "guiado" sobre los métodos policiales tradicionales, así como de la hipnosis. La diferencia en un interrogatorio con preguntas cerradas, y otros tipos de cuestionamientos ayudan a entender los avances que tiene la psicología en los diferentes esquemas del conocimiento jurídico.

Creemos que los autores parten de una deformación de tipo profesional, al pretender otorgarle mayor importancia a los aspectos psicológicos sobre los jurídicos, ya que no reparan en la defensa de su tesis sobre la conveniencia del jurado como la mejor manera para democratizar y mejorar la administración de justicia.

Juan Luis GONZÁLEZ ALCÁNTARA

VÁZQUEZ VIALARD, Antonio y NAVARRO, Marcelo Julio, *Policía del trabajo*, Buenos Aires, Astrea, 1990, 150 pp.

El conocido tratadista argentino, Antonio Vázquez Vialard, junto con Marcelo Julio Navarro, nos presentan esta obra con un muy sugestivo título: *Policía del trabajo*, misma que se desarrolla en ocho capítulos. El primero se refiere a "las funciones del contralor para el cumplimiento de las normas laborales"; éste se ocupa de someter las infracciones a un régimen disciplinario especial de carácter administrativo, a través de sus agencias —secretarías de Trabajo, departamentos de Trabajo, Ministerio de Trabajo y sus dependencias—; está en condiciones de ejercer un control rápido y eficaz mediante un cuerpo de funcionarios: *inspectores de trabajo*. Esto es a lo que Vázquez Vialard designa como *policía del trabajo*; el término policía proviene del vocablo griego *politeia*, que significa: "gobierno o administración de la ciudad". Posteriormente, define el vocablo *policía* referido a "la actividad administrativa que tiene por objeto la vigilancia y protección de la seguridad, moralidad y salubridad públicas". A diferencia del *poder de policía*, que "es una función o potestad legislativa, cuyo objeto es la promoción del bienestar general". Por su parte, la policía constituye un conjunto de actividades administrativas, desplegadas